



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de agosto de 2024

**Doctor  
JAVIER JULIO BEJARANO  
Presidente  
COMISIÓN TERCERA  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

**REFERENCIA:** PROYECTO DE ACUERDO, "POR EL CUAL SE INTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS (FICCI) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Cordial saludo.

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, "POR EL CUAL SE INTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS (FICCI) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del concejal CARLOS BARRIOS GOMEZ el día 4 de julio 2024. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **LAUREANO CURY ZAPATA (C), MONICA VILLALOBOS OLEA y GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES.**

### **1. Exposición de motivos**

Desde 1959 y gracias al festival internacional de Cine de Cartagena de Indias, *FICCI Cartagena*, cada año se convierte en una gran pantalla de cine y un espacio de sinergia de las mejores películas y productores en América Latina y el mundo. Gracias a este emprendimiento cultural, ha sido posible fortalecer la divulgación de cinematografías de diferentes latitudes, fomentar la coproducción y promover encuentros relevantes para el séptimo arte logrando consolidar una propuesta artística con gran protagonismo en la agenda cultural del país y de la región.

El festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias- FICCI, es el festival más antiguo de Latinoamérica, desde su consecución se han realizado 63 ediciones del festival, proyectando más de 5mil películas en distintos escenarios emblemáticos de Cartagena de Indias, con la participación de más de 8mil invitados a lo largo de su historia siendo uno de



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

los principales referentes de la industria cultural y creativa de nuestro país durante 6 décadas ha contado con la presencia de destacados miembros de la industria cinematográfica internacional.

Desde el congreso de la república, por competencia del senador Bolivarense Lidio García Turbay, reconoce el Festival como patrimonio cultural de la nación mediante la ley 1601 del 21 de diciembre del 2012, exaltando su contribución al fortalecimiento promoción protección conservación, divulgación de la industria cinematográfica e iberoamericana.

Para el año 2019, en uso de sus facultades como gobernador, el hoy entonces alcalde de Cartagena Dumek Turbay Paz sancionó la ordenanza 281-2019 por medio del cual se institucionaliza la realización anual del Festival FICCI, incluso con asignación de recursos en el presupuesto de apropiación para gastos de cada vigencia fiscal y con cargo a intereses corrientes y de libre destinación en dónde el festival conto con 360 SMLMV.

Con la aprobación del acuerdo Distrital 139 por el concejo Distrital, se adopta el plan de desarrollo Distrital "Cartagena ciudad de Derechos 2024-2027" del alcalde Dumek Turbay Paz. En este documento quedan consagrados programas que impulsan la realización de festivales y eventos que promocionan el patrimonio inmaterial de la ciudad. En su SECCIÓN II. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: VIDA DIGNA, encontramos el programa: Cartagena brilla con su cultura y patrimonio material e inmaterial en dónde el gobierno Distrital, con este programa, promoverá y desarrollará festivales, fiestas y festejos para la promoción y preservación del patrimonio inmaterial de Cartagena. Apoyará, además, festivales de música con arraigo cultural en el Caribe, con el fin de promocionar y preservar las identidades y la diversidad de patrimonio inmaterial en el territorio. Este programa tiene como objetivo general promover el patrimonio inmaterial de Cartagena, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe, en su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades.

Este festival tiene una gran importancia en diversos aspectos, contribuyendo al desarrollo cultural, turístico y económico de la ciudad y la regional. Podemos resaltar dentro de un marco social algunos puntos en el desarrollo y la relevancia de este festival cómo:

- 1.1. Genera actividad económica** a través de la ocupación hotelera, el aumento en la demanda de servicios turísticos y la creación de empleo temporal durante el evento.



**CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

- 1.2. **Contribuye al turismo** atrayendo a visitantes locales, nacionales e internacionales, promoviendo a Cartagena como un destino cultural.
- 1.3. **Ofrece oportunidades educativas** a través de talleres, conferencias y paneles que permiten a los participantes adquirir conocimientos y habilidades en el ámbito cinematográfico.
- 1.4. **Contribuye a la proyección nacional e internacional**, consolidándose como un centro cultural y turístico de relevancia en el ámbito global.
- 1.5. **Promueve el desarrollo de nuevas voces y talentos** brindando un escenario para que cineastas emergentes presenten sus trabajos, y perspectivas en la industria del cine, para esta versión estamos lanzando el Programa Ópera Prima Lab.
- 1.6. **Enriquece la oferta cultural de la ciudad**, promoviendo la participación de la comunidad Cartagenera en eventos relacionados con el cine y las artes, llevando a muchos escenarios de la ciudad, nuestro Programa Cine en los Barrios
- 1.7. **Destaca la riqueza histórica y cultural de Cartagena**, utilizando sus emblemáticos espacios como escenarios para el itinerario de eventos y proyecciones, entre los cuales tenemos el Teatro Adolfo Mejía, Palacio de la Proclamación, Museo Histórico del Caribe, Plaza La Proclamación, Plaza la Aduana y nuestra Plaza de mayor necesidad de intervención cultural, Plaza de los coches.

Además del impacto social que genera la alianza FICCI-Alcaldía Mayor de Cartagena, la propuesta desarrollada en la ciudad ha generado un frees press anual para la ciudad por el orden de los 23 mil millones de pesos y durante los últimos 4 años ha tenido un impacto económico por más de 6.729 millones de pesos en contratación de servicios audiovisuales, logísticos, personal profesional y técnico, y se dinero que en gran proporción queda en el territorio, como se detalla a continuación:

\$1.316.500.000 de ingresos por la contratación de los servicios audiovisuales.

\$1.875.511.740 de ingresos por la contratación de servicios logísticos.

1.730.700.000 de ingresos por la contratación de servicios de hospitalidad: alojamiento, tiquetes aéreos.

\$856.400.000 generados por la contratación de personal profesional y técnico.

\$950.400.000 de ingresos por la cadena de servicios de la ciudad gastados por asistentes al Festival. (info resultado del feedback de las alianzas con restaurantes).

23.000.000.000 generados en free press sobre Cartagena de Indias.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

En la última edición hasta ahora realizada de este festival (2024) la edición número 63 se celebró del 16 al 21 de abril del 2024 y cerró con cifras importantes. Un total de 3.770 acreditados -con el apoyo de Ticketcode-. Se realizaron 240 proyecciones, 210 películas de 49 países que se vieron en 36 escenarios de proyección, logrando más de 51.000 espectadores presenciales y más de 124.000 espectadores digitales.

Se contó con la presencia de más de 600 directores, productores y expertos internacionales y nacionales que nutrieron con sus experiencias, vivencias y conocimientos la Academia del Festival en la programación de 60 actividades en diálogo con la cinefilia y la diversidad, que congregaron más de 8.000 asistentes.

El programa "Cine en los Barrios" se extendió a 9 universidades, 2 colegios, 2 casas culturales y 13 barrios de Cartagena donde se realizaron 50 proyecciones a las que asistieron 6700 personas y 27 talleres a los que asistieron 190 personas.

Se dio continuidad al fortalecimiento del programa de sostenibilidad del Festival en donde se realizaron más de 10 acciones para disminuir el impacto ambiental del evento, el diagnóstico para la medición de la huella de carbono.

Se dio continuidad a la Rueda de Negocios en alianza con Procolombia donde participaron 15 compradores internacionales y 28 exportadores nacionales, así mismo, en el FICCI 63 tuvo lugar la I Residencia de Global Media Makers en América Latina con Film Independent, la embajada de Estados Unidos y JEVA en la que participaron 6 mujeres productoras colombiana. En FICCI 63 contamos con 280 patrocinadores y aliados y más de 680 periodistas participantes nacionales e internacionales con quienes se difundió el Festival a través del Canal FICCI, con el apoyo de la Universidad de Cartagena. Los 40 años de los Premios India Catalina se realizaron en la plaza de la aduana, con la asistencia de 700 personas. La transmisión por televisión nacional y TNT Max fue vista por más de 1.000.000 de espectadores.

Considerando que el Festival Internacional de Cine de Cartagena, es un evento de gran importancia para la vida cultural de la ciudad, y del país, es necesario adoptar medidas que desarrollen la cultura cinematográfica de los habitantes del Distrito.

## **2. IMPACTO FISCAL**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

De conformidad con el artículo 7 de la ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal en la medida en que busca la institucionalización y reglamentación de una actividad de importancia para la ciudad, como lo es el Festival de Cine de Cartagena de Indias con sus más de 50 ediciones realizadas hasta ahora, propiciando una ventana para incentivar el Cine Colombiano y exponer el Cine Internacional, promoviendo el talento y la cultura.

Sin embargo, la Corporación Festival de Cine de Cartagena de Indias está en disposición de participar en espacios de discusión sobre la posibilidad de obtener apoyo financiero y patrocinio por parte de la Alcaldía estableciendo de compromisos de mutuo beneficio.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Este Proyecto de Acuerdo, tiene como finalidad, la institucionalización y reglamentación del Festival de Cine de Cartagena de Indias, como una actividad de interés cultural, dada la importancia histórica y cultural que ha tenido para habitantes y visitantes de la ciudad.

El Festival se convierte en la oportunidad de promover la creatividad, para generar espacios y beneficios nacionales e internacionales que aportan al estímulo del talento de los directores, productores y diferentes actores de la cinematografía, al tiempo que proyectan a Cartagena de Indias a Colombia como punto de encuentro de culturas y saberes exponiendo el arte y la cultura.

### **4. MARCO JURÍDICO**

**Art. 7:** "El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".

**Art. 8:** "Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

**Art.70.** " El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas del proceso de creación de la identidad nacional.

**Art. 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

ciencia y la tecnología y la demás manifestación esculturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**LEY 1601 DE 2012 CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, se rinde homenaje a su fundador y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 1o.** Declárase Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, que se celebra anualmente, desde 1960, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de India

**ORDENANZA 281 DEL 2019.** Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual del festival FICCI, modificando la ordenanza No. 182 de 2016 y se dictan otras disposiciones

#### **5. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.**

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, el cual establece:

*"Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas".*

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios:

*"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación".*

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

*"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" (...)*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

Con base en lo antes expuesto, se verifica que el presente Proyecto de Acuerdo se ha desarrollado teniendo en plena consideración el principio de unidad de materia, lo que garantiza que todos los artículos y disposiciones contenidos en este documento se centran exclusivamente en autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para para realizar una operación de crédito público. Este enfoque permite que el proyecto mantenga un objetivo claro y conciso, facilitando su comprensión y análisis.

En este orden, se refleja un compromiso con la claridad y la eficiencia legislativa, asegurando que las disposiciones adoptadas sean efectivas y coherentes en su aplicación práctica.

**6. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO:**

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 12 de julio de 2024, se llevó a cabo audiencia pública durante la cual se contó con la participación ciudadana de : Aroldo Rodríguez, Yessica Saret Romero y Hernán Gutiérrez de Piñeres, por parte del distrito intervino la directora de Corpoturismo Liliana Rodríguez.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública hacer clic en el enlace proporcionado:

[https://www.youtube.com/watch?v=Dis\\_QsuI5Yk](https://www.youtube.com/watch?v=Dis_QsuI5Yk)

- 6.1.** Mediante oficio SG: 0292/2024 emitido el 12 julio de 2024 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de indias, se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital impacto fiscal del proyecto en estudio.
- 6.2.** Mediante oficio SG: 0301/2024 emitido el 12 julio de 2024 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de indias, se trasladó por petición del Concejal Carlos Barrios, a Secretaría de Hacienda Distrital, Corpoturismo, IPCC y secretaria de Turismo, la ponencia presentada por Yessica Saret Romero para su análisis y estudio. El citado oficio se adjunta a la presente ponencia y hace parte integral de la misma.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"

- 6.3. Mediante oficio SG: 0349/2024 emitido el 1 agosto de 2024 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se solicitó a la Oficina jurídica del Distrito y el IPCC, emitir concepto de viabilidad del proyecto de acuerdo en estudios.

---

Cartagena de Indias D. T. y C., Agosto 1 de 2024.

SG: [0349 - 2024](#).

Doctores:

**MILTON JOSÉ PEREIRA - JEFE OFICINA JURÍDICA**

**LUCY ESPINOSA - DIRECTORA IPCC**

**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.**

La Ciudad.

**Asunto: Solicitud de concepto de viabilidad del P.A. No. 022 - 2024: "Por medio del cual se institucionaliza y reglamenta en el Distrito de Cartagena de Indias, la realización del festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI), con todas sus líneas de acción y programas, y se dictan otras disposiciones".**

Reciban de mi parte, un saludo de paz y bien.

Por instrucción de la Honorable Concejala, Mónica Villalobos Olea, ponente del Proyecto de Acuerdo relacionado, comedidamente les solicito, emitir concepto de viabilidad sobre el particular, conforme a sus competencias.

Les comunico además que, la iniciativa *Sub Examine*, es de la autoría del Honorable Concejal Carlos Alberto Barrios Gómez, y tuvo su Audiencia Pública el 12 de julio, preterito.

**ANEXOS:**

1. Proyecto de Acuerdo No. 022 - 2024.
  2. Ponencia Ciudadana Yesica Saret.
  3. Link YouTube Audiencia Pública.
-



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

**7. CONCEPTO OFICINA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL:**

Mediante correo electrónico del 4 de julio de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo en estudio.

**8. CONCLUSIONES**

De conformidad con las consideraciones aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley, nos permitimos presentar ante la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales **PONENCIA CONDICIONADA PARA EL PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 022/2024, **POR EL CUAL SE INTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS (FICCI) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la ponencia está condicionada a un concepto de viabilidad jurídica el cual se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo, a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito, así como al IPCC; igualmente está condicionada a los resultados que arrojen las mesas de trabajo propuestas por el autor del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en Acuerdo No. 014 del 26 de octubre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Cordialmente,

**LAUREANO CURY ZAPATA**

**CONCEJAL COORDINADOR**

**GLORIA ESTRADA BENAVIDES**

**CONCEJAL PONENTE**

**MONICA VILLALOBOS OLEA**

**CONCEJAL PONENTE**

**ORIGINAL FIRMADA**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

**ACUERDO N°**

(     )

**"Por medio del cual se Institucionaliza y reglamenta en el Distrito de Cartagena de Indias, la realización del festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI), con todas sus líneas de acción y programas, y se dictan otras disposiciones"**

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1617 de 2013.

**Acuerda**

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalícese y reglántese en el Distrito de Cartagena de Indias, la realización del festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI), con todas sus líneas de acción y programas en los cuales se llevarán a cabo diversas actividades culturales, recreativas y de formación contempladas para promover e incentivar el festival internacional de cine de Cartagena.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias realizará el evento principal que presenta la edición correspondiente a cada año en el mes de abril, las actividades derivadas de sus líneas de acción y programas se realizarán con la inclusión de estas en la agenda cultural de la Alcaldía de Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO:** la Corporación festival internacional de Cine de Cartagena en consonancia con la Administración Distrital, desarrollará anualmente el Festival Internacional de Cine de Cartagena, con SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE TURISMO e IPCC como aliados estratégicos para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes del Distrito de Cartagena.

**ARTICULO TERCERO:** Considerando que en el mes de abril de cada año se dará espacio a la edición correspondiente del Festival del Cine de Cartagena, en los demás meses del año se realizarán actividades derivadas de los programas y líneas de acción de la corporación



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**

Festival Internacional de Cine de Cartagena, las cuales estarán apoyadas y serán CO-responsables los siguientes entes de la Administración Distrital:

- ❖ **Instituto de Recreación y Deporte IDER:** Para garantizar la disposición de los escenarios deportivos administrados por esta dependencia.
- ❖ **Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC:** Para garantizar la disposición de Bibliotecas, Centros Culturales administrados por esta dependencia.
- ❖ **Espacio Público:** Para garantizar disposición de plazas, calles y parques dónde se realizan las proyecciones audiovisuales, que están administrados y/o en adopción con recursos propios de empresas privadas y de cooperación.
- ❖ **Instituto comunal:** Las actividades integradas a la agenda cultural tendrán la participación de las Juntas de acción comunal de cada sector las cuales serán un apoyo a la hora de la promoción, difusión y disposición de espacios para realizar las actividades.
- ❖ **Corporturismo :** Apoyar la agenda turística del festival.

**ARTICULO CUARTO:** Para la realización de eventos y actividades en el marco de la edición anual del FICCI para el mes de abril, tales como: La Alfombra Roja de los Premios India Catalina, Cine al aire libre y Stands publicitarios para la promoción del evento, entre otros, la Administración Distrital apoyará en la garantía de los espacios emblemáticos como escenarios para eventos y proyecciones, los cuales serían:

- Teatro Adolfo Mejía.
- Plaza de la Merced.
- Plaza La Proclamación.
- Plaza la Aduana.
- Plaza de los coches.
- Plaza Santo Domingo.
- Plaza Naval.
- Plaza de Toros.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas existentes en acuerdos que le sean contrarias.

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE**

**JULIO MORELOS NASSI**

**SECRETARIO GENERAL**



**CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 022/2024"**